

aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica al grupo de viviendas del Coto Minero de Ojos Negros y estación transformadora, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, a 20 KV., de 694 metros de longitud, con conductor cable Al-Ac de 53,1 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado.

Estación transformadora tipo interior de 100 KVA.; relación de transformación, 20.000/220-125 V.

La línea tendrá su origen en la existente al Coto Minero Ojos Negros y su término en estación transformadora reseñada, a emplazar en el Barrio Centro del Coto Minero, término municipal de Ojos Negros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión del 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, modificado por la Orden ministerial de 4 de enero de 1955, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitación de la que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Teruel, 15 de abril de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús Moré, 1.315-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se concede autorización administrativa, se declara en concreto su utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Turolenses, S. A.», solicitando autorización para la instalación, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica y estación transformadora, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 17 KV., de 139 metros de longitud, con conductor de cable Al-Ac de 43,1 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado, y estación transformadora tipo interior de 100 KVA.; relación de transformación, 17.000/220-127 V.

La línea tendrá su origen en la línea existente a Cerámica Rubio, en Navarrete del Río, y su término en estación transformadora a construir en la misma localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estación Transformadora de 23 de febrero de 1949, modificado por la Orden ministerial de 4 de enero de 1955, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Teruel, 15 de abril de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús Moré, 1.317-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*CORRECCION de errores del Decreto 255/1971, de 28 de enero, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la zona denominada Alto Urgel-Tárrega, en la provincia de Lérida.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 16 de febrero de 1971, páginas 2544

y 2545, se transcribe a continuación, íntegro y debidamente rectificado, el artículo afectado:

«Artículo séptimo.—El Grupo Sindical de Colonización número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de Tárrega suministrará el agua a los regantes, de conformidad con los estatutos aprobados y de acuerdo con los términos de la autorización del Ministerio de Obras Públicas de 15 de febrero de 1963.»

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca U. T. B., modelo U-445 DT.*

Solicitada por «Claas Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo U-445, y cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1971.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca U. T. B., modelo U-445 DT.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 (cuarenta) CV.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca U. T. B., modelo L-445.*

Solicitada por «Claas Ibérica, S. A.» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo U-445, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1971.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca U. T. B., modelo L-445.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 (cuarenta) CV.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de unos terrenos necesarios para protección de la acequia A-VI-22 y su camino, de la zona regable del Guadalhorce (Málaga).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos necesarios para protección de la acequia A-VI-22 y su camino, en el sector VI de la zona regable del Guadalhorce (Málaga), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio haciendo saber que el próximo día 18 de mayo de 1971, a las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela 6.004, con una superficie de 0,7640 hectáreas, en término de Cartama, propiedad de don Alfonso de Zuleta Carvajal, que es parte de la finca registral número 4239 del Registro de la Propiedad de Alora-Colmenar (Málaga).

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 27 de abril de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—2670-E.